

RESOLUCION

Nº 0445

**"POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**El Director General De La Corporación Autónoma Regional de Sucre,
CARSUCRE,** en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas
por el artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

27 MAY 2014

Que mediante Auto No. 0433 del 11 de Marzo de 2014, se admitió la solicitud presentada por el señor VÍCTOR RAFAEL BARBOZA TOVAR, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.505.207 expedida en Sincelejo-Sucre, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de TRES (03) arboles de especie: Zapatico, los cuales se encuentran plantados en el predio denominado EL PORVENIR, ubicado en la Vereda El Cerro Las Campanas, Municipio de Coloso, Departamento de Sucre, y se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental, para la práctica de visita y emitan concepto técnico.

Que personal de la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección ocular y técnica, y emiten el Concepto Técnico No. 0314 de 09 de Mayo de 2014, el que expresa:

- "una vez en el sitio por medio de inspección técnica ocular, se pudo observar y constatar que la Finca El Porvenir, ubicada en la Vereda El Cerro Las Campanas, Municipio de Coloso, cuenta con una extensión de terreno de Ciento Cuarenta y Tres hectáreas más Dos Mil Quinientos Metros (143 Has y 2.500 M), en las cuales hay una biodiversidad de especies arboleadas. A la vez se pudo constatar que los tres (03) arboles solicitados de la especie Zapato (piscidia grandiflora), se encuentran caídos a causa de los fuertes vientos que se dieron en los meses anteriores. Es de notar que estas especies se encuentran en Zonas restringidas o de reservas forestales; por lo cual no se puede otorgar dicho permiso para el Aprovechamiento.
- Por lo dicho anteriormente se niega el Aprovechamiento Forestal solicitado por el señor Víctor Rafael Barbosa, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 92.505.207 expedida en Sincelejo- Sucre, encaminada a obtener permiso para el Aprovechamiento de tres (03) arboles de la especie: Zapato (piscidia grandiflora), los cuales se encuentran en la finca El Porvenir, ubicada en la Vereda el Cerro Las Campanas, Municipio de Coloso, Departamento de Sucre".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Niéguese la solicitud de aprovechamiento forestal presentada por el señor VÍCTOR RAFAEL BARBOZA TOVAR, identificado con Cedula De Ciudadanía No. 92.505.207 expedida en Sincelejo-Sucre, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Gestión para su seguimiento y control.



Nº 0445



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de CARSUQUE, dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ARNOLD BADUIN RICARDO
Director General
CARSUQUE

27 MAY 2014

Proyectó y Revisó: Luisa Fda. Jiménez/ S. Gral.
Transcribió: Jennifer Salgado/